



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Mediante acuerdo conciliatorio celebrado el 26 de septiembre de 2019 las partes en el proceso acordaron suspender el presente trámite a efectos de materializar el acuerdo de pago al que llegaron en dicha audiencia de conciliación. Acuerdo que finalizaría el 22 de mayo del año en curso con la entrega, en las instalaciones del juzgado, de la suma de dinero acordada. Sin embargo, dada la declaratoria de emergencia económica y sanitaria como consecuencia de la pandemia de COVID 19 y los acuerdos que suspendieron términos, restringieron la atención al público de manera presencial y dispusieron el teletrabajo, se desconoce la materialización del pago referido.

Así las cosas y con la finalidad de establecer la continuación del presente proceso, se dispone REQUERIR al deudor JUAN JOSE SANCHEZ FLOREZ para que manifieste e informe al juzgado sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio mediante el cual se comprometió a cancelar las sumas de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000⁰⁰) por concepto de capital y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000⁰⁰) reconocidos de manera general por concepto de intereses.

Es de aclarar que en caso de no haberse cumplido con el pago, el proceso puede continuar por las sumas inicialmente demandadas por el señor ANGEL MARÍA CHIVATÁ JURADO.

OFICIESE en tal sentido al demandante y demandado, para que se pronuncien en el término de ocho (8) días. Igualmente requiérase a las partes el suministro de los respectivos correos electrónicos donde pueda notificarse futuras decisiones en los términos del Decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 041
En la fecha: SEPTIEMBRE 21 DE 2020

Secretaria